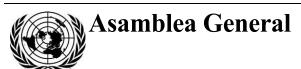
Naciones Unidas A/71/202



Distr. general 25 de julio de 2016 Español Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones Tema 84 del programa provisional* Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

> Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución 70/117 de la Asamblea General, en el informe se presenta una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior (A/70/295). Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 15 y 27 del presente informe.

* A/71/150.





I. Introducción

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 70/117 de la Asamblea General. En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea encomió al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios para el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como los progresos logrados en la puesta al día del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad. En el párrafo 10, la Asamblea observó con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y al fondo fiduciario para poner al día la publicación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y, en el párrafo 11, reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, así como contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudasen a poner al día ambas publicaciones. En el párrafo 12, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones y para que estuvieran disponibles en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes. En el párrafo 13, la Asamblea observó con preocupación que el retraso en la preparación del volumen III del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, aunque se había reducido un poco, no se había eliminado, y exhortó al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, a la vez que lo encomiaba por los progresos logrados en la reducción del retraso. En el párrafo 14, la Asamblea reiteró que el Secretario General era responsable de la calidad de las dos publicaciones y, con respecto al Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 (A/2170). Por último, en el párrafo 15 la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentase un informe sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Preparación de los suplementos del Repertorio

2. Teniendo presente que, en el párrafo 13 de su resolución 70/117, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuaba como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, procuró reducir significativamente ese retraso, especialmente en

2/13 16-12890

relación con el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 (1985-1999). Así, se encargó a un consultor la investigación y redacción de un estudio sobre el Artículo 49 de la Carta de las Naciones Unidas para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9. Además, en lo que respecta a ese volumen, ha avanzado mucho el examen de los estudios sobre los Artículos 33 1) y 53, preparados con la asistencia de pasantes en la División de Codificación. Los estudios referentes a cada una de las disposiciones de la Carta indicadas abarcan todo el período cubierto por los tres suplementos, es decir, de 1985 a 1999.

- 3. También se han logrado avances significativos en la preparación de los estudios para el volumen III del Suplemento núm. 10 (2000-2009). Durante el período sobre el que se informa, se examinaron un estudio sobre el Artículo 41, redactado anteriormente con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa, y un estudio sobre el Artículo 53, preparado con la ayuda de un consultor. Además, como es el caso de los Suplementos núms. 7 a 9, la preparación de un estudio sobre el Artículo 49 se encomendó a un consultor. También se sigue trabajando en relación con los estudios sobre los Artículos 104 y 105 para el volumen VI, que se está preparando en la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
- 4. De conformidad con la decisión del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, adoptada en 2015, de que el Suplemento núm. 11 abarcaría el período 2010-2015 (véase A/70/295, párr. 5), se prepararon en total los nueve estudios siguientes: seis (sobre los Artículos 2 4), 2 7) y 4 para el volumen I, sobre los Artículos 41 y 42 para el volumen III, y sobre el Artículo 96 para el volumen VI) se investigaron y redactaron con la asistencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa; uno, sobre el Artículo 13 1) a) (disposiciones relativas a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional) para el volumen II fue investigado y redactado con la asistencia de un pasante en la División de Codificación, en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; y dos, sobre los Artículos 100 y 101 para el volumen VI, fueron investigados y redactados con la asistencia de un consultor en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- 5. Como es habitual, el Departamento de Información Pública y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante en la prestación de apoyo a la investigación para el *Repertorio*.
- 6. Durante el período objeto de examen, con el fin de acelerar la preparación de los estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Coordinador para la preparación de la publicación, también emprendió y concluyó el examen del *Manual of Preparation of the Studies for the Repertory of Practice of United Nations Organs*. En su forma actual simplificada y actualizada, el manual debería servir de instrumento de orientación para las dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio*, así como a los consultores, las instituciones académicas y los pasantes llamados a contribuir a la preparación de estudios futuros.

16-12890 **3/13**

- 7. El estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 28 volúmenes¹ y se han terminado 15, que se han entregado para que se traduzcan y publiquen². Por consiguiente, de los 56 volúmenes que deberían componer la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y los Suplementos núms. 1 a 11), queda por finalizar el trabajo en 13 volúmenes, 6 de los cuales corresponden al Suplemento núm. 11 (2010-2015), en los que se ha comenzado a trabajar (véase el párr. 4), y 4 al Suplemento núm. 10 (2000-2009), que se encuentran en distintas etapas de preparación (véase el párr. 3). Los otros tres volúmenes en que no se ha finalizado el trabajo corresponden al volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9.
- 8. En el anexo I del presente informe figuran las responsabilidades de cada dependencia de la Secretaría en lo que respecta a la preparación de los estudios del *Repertorio* sobre distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* en Internet

- 9. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (www.un.org/law/repertory) están disponibles los estudios de 43 volúmenes completos, incluidos los 15 volúmenes en proceso de publicación. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. La versión electrónica del *Repertorio* incluye un sistema de búsqueda en todo el texto que ofrece al usuario la oportunidad de buscar instantáneamente en todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación (español, francés e inglés).
- 10. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés. Los estudios finalizados y en espera de publicación figuran en Internet en el idioma en que se han preparado (en inglés la mayoría de ellos y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

C. Cooperación con instituciones académicas

11. La cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa continuó por sexto año consecutivo y contribuyó a la preparación de seis estudios sobre los Artículos 2 4), 2 7) y 4 para el volumen I, los Artículos 41 y 42 para el

4/13

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Suplementos núms.
1 a 6 (1946-1984) con 26 volúmenes en total; y volúmenes V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988).

² Volúmenes I, II y IV del Suplemento núm. 7 (1985-1988); volúmenes I, II, IV, V y VI de los Suplementos núms. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999); y volúmenes I y II del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

volumen III y el Artículo 96 para el volumen VI del Suplemento núm. 11 (véase el párr. 4).

D. Fondo fiduciario

- 12. En su resolución 70/117, la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, establecido de conformidad con la resolución 59/44. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordaba la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se las invitaba a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece la contribución de 10.000 dólares al fondo fiduciario por parte de Turquía, aportada tras la publicación del informe anterior, el 6 de agosto de 2015.
- 13. Durante el período que se examina, se contrató a un consultor, financiado con cargo al fondo fiduciario, para que trabajara en la elaboración de un estudio sobre el Artículo 49 para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 y el Suplemento núm. 10. Se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda eliminar efectivamente el retraso en la publicación del *Repertorio*.

E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del papel de la Organización

14. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del papel de la Organización examinó la cuestión del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en el período de sesiones que celebró del 16 al 24 de febrero de 2016. En el párrafo 78 de su informe (A/71/33), el Comité Especial recomendó, con respecto al Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado en mayor medida el programa de pasantías de las Naciones Unidas y haber ampliado la cooperación con las instituciones académicas con ese fin; observó con reconocimiento las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del Repertorio; reiteró su llamamiento en favor de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, de manera que se siguiera respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso, y a el patrocinio, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, de expertos asociados para que asistieran en la actualización de la publicación; instó al Secretario General a proseguir sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes; observó con preocupación que no se había eliminado el

16-12890 5/13

retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, aunque se había reducido levemente, e instó al Secretario General a que se ocupara de esa cuestión de forma efectiva y con carácter prioritario, al tiempo que encomió al Secretario General por el progreso realizado en la reducción del retraso; y reiteró que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

F. Conclusiones

- 15. Con respecto al Repertorio de la Práctica Seguida por los Órganos de las Naciones Unidas, a la luz de lo que antecede, tal vez la Asamblea General desee:
- a) Tomar nota de la situación actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);
- b) Examinar las recomendaciones del Comité Especial (véase el párr. 14) relativas al mayor uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la intensificación de la cooperación con instituciones académicas para la preparación de estudios; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el aliento a la colaboración de expertos asociados, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, en la actualización de la publicación; el llamamiento al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y a que siga abordando efectivamente y con carácter prioritario la eliminación del retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*; y la reiteración de que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*;
- c) Tomar nota de los progresos realizados en la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario.

III. Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

A. Mandato y preparación

- 16. El Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, sigue constituyendo un registro de la evolución de la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución 70/117, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 (A/2170).
- 17. En el párrafo 9 de su resolución 70/117, la Asamblea General encomió al Secretario General por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de*

6/13

la práctica seguida por el Consejo de Seguridad. En el párrafo 12, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día el *Repertorio* y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes.

- 18. De conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General, la Secretaría ha seguido realizando progresos en la preparación de los suplementos del *Repertorio*. En el último año, la Secretaría finalizó la redacción del 18º Suplemento (2012-2013). Las 10 partes de ese Suplemento se han completado y ya podía consultarse electrónicamente una versión anticipada en el sitio web del Consejo de Seguridad.
- 19. En 2016, la Secretaría inició la investigación y redacción del 19° Suplemento (2014-2015). La Secretaría ha finalizado la redacción de las partes I, IX y X de ese Suplemento. La parte I, sobre el examen de las cuestiones bajo la responsabilidad del Consejo de Seguridad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha sido revisada y se publicó una versión anticipada en línea. La Secretaría ha comenzado la investigación para las partes II y VI, y la redacción de las partes III, V y VII. Los trabajos preliminares para la redacción del 20° Suplemento (2016-2017) se realizan de manera sistemática mediante el registro continuo de las decisiones y la práctica más reciente del Consejo de Seguridad en una base de datos interna.
- 20. La Secretaría ha seguido produciendo el *Repertorio* rápidamente, optimizando los limitados recursos de que dispone. La capacitación permanente de personal, la continuación del desarrollo de bases de datos internas y la sistematización de la reunión y el análisis de datos han mejorado su capacidad para preparar el *Repertorio*.
- 21. Pese a que persisten los problemas en cuanto a la revisión editorial, traducción, indización y publicación de los suplementos, ha habido una mejora considerable en esos procesos, lo que ha permitido a diversas oficinas de la Secretaría superar las limitaciones de recursos y reducir las demoras en la publicación.

B. Posibilidad de consultar los estudios del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en Internet

22. La Secretaría ha seguido publicando versiones anticipadas de suplementos en la sección dedicada al *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad, lo cual permite acceder a la información lo antes posible. Además, el sitio web contenía una amplia gama de instrumentos de investigación relacionados con la preparación del *Repertorio*, tales como cuadros y gráficos con los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y de consolidación de la paz sobre el terreno actuales, las disposiciones pertinentes de las decisiones del Consejo de Seguridad relacionadas con temas intersectoriales, a saber, los niños y los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, y la protección de los civiles, así como el documento *Highlights of Security Council practice*, que se publica anualmente. En 2016, el documento *Highlights of Security Council practice* correspondiente a 2015 se presentó en un formato interactivo. Los cuadros y gráficos mejoran la capacidad de los investigadores y otros interesados en la labor del Consejo para analizar sistemáticamente su práctica en las esferas mencionadas.

16-12890 7/13

La función de búsqueda del sitio web se había actualizado para que fuera más fácil de usar, fiable, precisa y eficaz.

23. La Secretaría también siguió proporcionando información en respuesta a las preguntas recibidas directamente o por conducto de la sección del sitio web del Consejo de Seguridad dedicada al *Repertorio*, relacionadas con la práctica actual y anterior del Consejo y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca el presente informe, la Secretaría respondió de manera puntual y fidedigna a comunicaciones y solicitudes de información que le transmitieron Estados Miembros, así como funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y personal de otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, estudiantes, universitarios, investigadores y el sector privado.

C. Publicación en otros idiomas (en versiones impresa y electrónica)

24. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, está previsto que los Suplementos 12° a 16° (1993-2009) se publiquen en la sección del sitio web del Consejo de Seguridad dedicada al *Repertorio* en los demás idiomas oficiales antes del fin de 2016. Distintas oficinas de la Secretaría siguen haciendo todo lo posible por que la Secretaría pueda publicar en línea los suplementos más recientes del *Repertorio* en los seis idiomas oficiales en cuanto están disponibles.

D. Recursos

- 25. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio de la práctica seguida* por el Consejo de Seguridad ni mantener su sitio web en todos sus idiomas oficiales sin el respaldo constante de la Asamblea General. Al mismo tiempo, en un ambiente de dificultades financieras, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para sostener el progreso en este ámbito, mantener el sitio web del *Repertorio* y seguir mejorando la facilidad de acceso a la información sobre la práctica del Consejo de Seguridad.
- 26. La aportación de recursos extrapresupuestarios ha permitido a la Secretaría contar con los servicios de personal temporal que ayuda en la preparación del *Repertorio*. Desde el informe anterior, se han recibido contribuciones de China y Turquía al fondo fiduciario. Además, China y la Arabia Saudita han contribuido mediante el patrocinio de sendos expertos asociados en la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, que hicieron valiosas aportaciones a la promoción de la labor sobre el *Repertorio*. Con objeto de continuar cumpliendo ese objetivo, el Secretario General invita a los Estados Miembros a que sigan apoyando a la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio* mediante sus contribuciones voluntarias.

8/13

E. Conclusiones

- 27. Con respecto al Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el período de sesiones que celebró del 16 al 24 de febrero de 2016, tal vez la Asamblea General desee:
- a) Tomar nota de los progresos logrados en la puesta al día del Repertorio;
- b) Tomar nota con reconocimiento de las contribuciones efectuadas por los Estados Miembros al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* y reiterar su llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de que la Secretaría pueda mantener los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio* en los últimos años;
- c) Observar los esfuerzos que se siguen haciendo para publicar en el sitio web de las Naciones Unidas versiones electrónicas del *Repertorio* en todos los idiomas oficiales;
- d) Observar con reconocimiento el apoyo prestado por los Estados Miembros al patrocinar voluntariamente los servicios de expertos asociados para que ayuden a poner al día el *Repertorio*, y alentar a otros Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de proporcionar asistencia de ese tipo.

16-12890 **9/13**

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas^a

	Volumen del Repertorio
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7
	Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22
	Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16
	Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107
	Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Oficina de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21
	Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72
	Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91
Departamento de Gestión	Volumen II: Artículo 17
	Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión con la Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículos 8 ^b y 13 1) b) y 2)
	Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b)
	Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

^a Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

10/13 16-12890

^b El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encargó de la preparación de los estudios sobre el Artículo 8 hasta el año 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Estado del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas (julio de 2016)

Volúmenes publicados y	Volúmenes entregados	Estudios disponibles en	Estudios en preparación
disponibles en Internet	para su publicación impresa	Internet (correspondientes a	o en revisión
	y en Internet	volúmenes no entregados	
		para su publicación impresa)	

Nota: La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 11, y es distinta en el caso del *Repertorio* original y de los Suplementos núms. 1 a 5.

		Suplementos										
Volúmenes, Artículos	Repertorio original	1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
Volumen I							I	I	I	I	I	
Artículos 1, 2 1) a 3), 2 5), 2 6), 3, 5, 6, 7 y 8												
Artículos 2 4), 2 7) y 4												
Volumen II							II	II	II	II	II	
Artículos 9 a 12 y 13 1) a) (primera parte de la frase), 13 1) b), 13 2) y 14 a 22												
Artículo 13 1) a) (segunda parte de la frase)												
Volumen III							III	III	III	III	III	
Artículos 23 (1, segunda frase) y 2)												
Artículos 52 y 54												
Artículos 23 (1, primera frase) y 3), 24 a 32, 33 2), 34, 35 (Asamblea General y Consejo de Seguridad), 36 a 40, 50 y 51												
Artículo 41												
Artículo 42												
Artículos 33 1), 43 a 48, 53												
Artículo 49												

16-12890 11/13

		Suplementos										
Volúmenes, Artículos	Repertorio original	1	2	3	4	5	6 1979- 1984	7 1985- 1988	8 1989- 1994	9 1995- 1999	10 2000- 2009	11 2010- 2015
Volumen IV							IV	IV	IV	IV	IV	
Artículos 55 a) y b), 57, 62 2) y 63												
Artículos 55 c) y 56												
Artículos 58 a 62 (1, 3 y 4) y 64 a 72												
Volumen V							V	V	V	V	V	
Artículo 73												
Artículos 74 a 85, 87 y 88												
Artículos 86 y 89 a 91												
Volumen VI							VI	VI	VI	VI	VI	
Artículos 92 a 95, 97, 98, 99, 102, 103, 106 a 111												
Artículo 96												
Artículos 100 y 101												
Artículos 104 y 105												

Estudios preparados de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a 2016

12/13 16-12890

Anexo III

Estado del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (julio de 2016)

Suplementos publicados y disponibles en Internet www.un.org/es/sc/repertoire/	Versión anticipada publicada en Internet	Partes en preparación

A. Estado de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad terminados

Suplemento	Estado	Idiomas
Repertorio original y Suplementos I a IX (1946-1984)		Inglés y francés
Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992) ^a		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XII (1993-1995)		Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso
Suplemento XIII (1996-1999)		Árabe, chino, francés, inglés y ruso. Español listo para su publicación en Internet
Suplemento XIV (2000-2003)		Árabe, inglés, ruso. Los demás idiomas listos para su publicación en Internet
Suplemento XV (2004-2007)		Árabe, inglés. Terminada la traducción a otros idiomas
Suplemento XVI (2008-2009)		Inglés. Traducción a otros idiomas en marcha
Suplemento XVII (2010-2011)		Inglés
Suplemento XVIII (2012-2013)		Inglés

^a En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, estos suplementos y los suplementos siguientes del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

B. Estado de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad en preparación

	Partes (aspectos de procedimiento y aspectos constitucionales)										
	I Sinopsis	II Reglamento provisional	III Propósitos y principios de la Carta	IV Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas	V Funciones y poderes del Consejo de Seguridad	VI Arreglo pacífico de controversias	VII Acciones con respecto al quebranta- miento de la paz	VIII Acuerdos regionales	IX Órganos subsidiarios: comités y otros órganos	X Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz	
Suplemento XIX (2014-2015)											